

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE AUMENTO DE NOTARIOS,
CONSERVADORES Y ARCHIVEROS (CEI 47).**

Sesión 3, celebrada el día miércoles 25 de octubre de 2017,

Se abrió a las 09:07 horas.

I.- PRESIDENCIA.

Presidió la sesión el diputado señor **Leonardo Soto Ferrada**.

Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor Álvaro Halabí Diuana; como Abogada Ayudante, la señorita África Sanhueza Jéldrez; y como secretaria ejecutiva, la señora Luz Barrientos Rivadeneira.

II.- ASISTENCIA.

Asistieron los/as diputados/as integrantes de la Comisión, señores Sergio Aguiló, Daniel Farcas, Sergio Gahona, Ricardo Rincón, René Saffirio, Leonardo Soto y Matías Walker.

El diputado Enrique Van Rysselberghe, asistió en reemplazo del diputado Juan Antonio Coloma.

III.- INVITADOS.

Asistieron como invitados, el Jefe de la División Judicial del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Álvaro Pavez; el Presidente de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, señor Alfredo Martín Illanes, acompañado por el abogado asesor, señor Juan Carlos Manríquez; el Vicepresidente y Conservador de Bienes Raíces de Santiago, señor Luis Maldonado Croquevielle; la Vicepresidenta y Notaria de Santiago, señora Valeria Ronchera Flores; la Directora y Notaria de Antofagasta, señora Soledad Lascar Merino.

IV.- CUENTA.

- Se da cuenta de lo siguiente:

1.- Oficio N° 5166 del Subsecretario de Justicia (s), señor Ignacio Castillo, por el cual responde al oficio N° 009 de esta Comisión, sobre información acerca de ternas para cargos de notarios, conservadores y archiveros judiciales.

2.- Oficio N° 5167 del Subsecretario de Justicia (s), señor Ignacio Castillo, en respuesta al oficio N° 010 de esta comisión, remitiendo

información sobre nombramiento de notarios, conservadores y archiveros judiciales.

3.- Excusa del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Jaime Campos Quiroga, quien no podrá concurrir a la sesión de hoy, porque asistirá a las actividades de aniversario de la Corte de Apelaciones de Coyhaique. No obstante, informa que remitirá las respuestas a los oficios de esta Comisión, así como a las consultas efectuadas por los señores diputados en la última sesión, manifestando que si los señores diputados lo tienen a bien, concurrirá en su representación el Jefe de la División Judicial, señor Álvaro Pavez.

4.- Confirmación de asistencia a la sesión de hoy del Presidente de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, señor Alfredo Martín Illanes, para que exponga al tenor del mandato que dio origen a esta Comisión. Lo acompañan la Vicepresidenta y Notaria de Santiago, señora Valeria Ronchera Flores; el Vicepresidente y Conservador de Bienes Raíces de Santiago, señor Luis Maldonado Croquevielle; el Director Secretario y Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, señor Jorge Osnovikoff Romero; la Directora y Notaria de Antofagasta, señora Soledad Lascar Merino; el Director y Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, señor Yamil Najle Alee; el Director y Notario de Santiago, señor Cosme Fernando Gomila Gatica; el Director y Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, señor Mauricio Astudillo Pizarro; y el Secretario Ejecutivo, señor Juan Carlos Arriaza Ercoreca.

5.- Solicitud del diputado señor Sergio Gahona, respecto a enviar diversos oficios del siguiente tenor:

a) Solicitar a las Cortes de Apelaciones que envíen los documentos en que consten los criterios que utilizaron para determinar el aumento de notarías, conservadores y archiveros judiciales.

b) Solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, copia del oficio N° 1550 del año 2017, emitido por la Iltrma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

c) Invitar a las siguientes personas:

- Al Ministro Vocero de la Corte Suprema, señor Milton Juica, para que exponga acerca de la creación de las notarías y la participación del Máximo Tribunal en este proceso, además de informar los criterios que utilizan las distintas Cortes de Apelaciones para dar el informe favorable al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Al ex Ministro de Justicia el gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera, señor Teodoro Ribera, para que exponga acerca de la reforma

que propuso mientras era Ministro de Justicia, y los factores que analizó en su debido momento.

- Al Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez, para que informe acerca de la obligatoriedad del contenido del informe favorable de la Corte de Apelaciones respectiva, en relación a la cantidad de nuevas notarías que cada Corte estima conveniente y además de que informe sobre los requerimientos realizados ante la Contraloría General de la República por los distintos diputados que los han solicitado.

- Al abogado asesor de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros de Chile, señor Juan Carlos Manríquez, con el fin de que exponga acerca de la opinión del gremio que representa.

6.- Petición del diputado señor René Saffirio, solicitando oficiar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, copia de los antecedentes individualizados en la sesión anterior.

7.- Reemplazo del diputado señor Juan Antonio Coloma, por el diputado señor Enrique Van Rysselbergue.

V.- ACUERDOS.

- Se acordó lo siguiente:

1) Dar constancia por parte del señor Abogado Secretario de la Comisión, respecto de los oficios entregados a esta Comisión por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en razón de los siguientes oficios respuesta entregados por distintas Cortes de Apelaciones, conforme a lo solicitado por el diputado señor René Saffirio:

- 1.- Oficio N° 530-2017, enviado por la Itma. Corte de Apelaciones de Arica;
- 2.- Oficios N°s 71-2017, 136-2017 y 367-2017, enviados por la Itma. Corte de Apelaciones de Iquique;
- 3.- Oficio N° 175-2017, enviado por la Itma. Corte de Apelaciones de Antofagasta;
- 4.- Oficios N°s 230-2017 y 1024-2017, enviados por la Itma. Corte de Apelaciones de Copiapó;
- 5.- Oficio N° 160-2017, enviado por la Itma. Corte de Apelaciones de La Serena;
- 6.- Oficios N°s 87-2017, 194-2017 y 363-2017, enviados por la Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso;
- 7.- Oficios N°s 1989-2014, 431-2017 y 822-2017, enviados por la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago;
- 8.- Oficios N°s 87-2017, 182-2017, 328-2017 y 513-2017, enviados por la Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel;
- 9.- Oficios N°s 349-2017, 438-2017, 534-2017 y 707-2017, enviados por la Itma.

Corte de Apelaciones de Rancagua;

10.- Oficios N°s 415-2017, 545-2017, 948-2017 y 1227-2017, enviados por la Itma. Corte de Apelaciones de Talca;

11.- Informes, de fechas 26 de enero de 2017 y 14 de febrero de 2017, emitidos por la Itma. Corte de Apelaciones de Chillán;

12.- Oficio N° 27-2017, enviado por la Itma. Corte de Apelaciones de Concepción;

13.- Oficios N°s 07-2017, 20-2017 y 32-2017, enviados por la Itma. Corte de Apelaciones de Temuco;

14.- Oficios N°s 295-2017 y 1774-2017, enviados por la Itma. Corte de Apelaciones de Valdivia;

15.- Oficios N°s 30-2017, 80-2017, 273-2017, y oficio del 20 de junio de 2017, enviados por la Itma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt;

16.- Oficios N°s 06-2017 y 17-2017, enviados por la Itma. Corte de Apelaciones de Coyhaique;

17.- Oficios N°s 355-2017, 1136-2017 y 1550-2017, enviados por la Itma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

2) Citar al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, para que asista a la próxima sesión ordinaria, de fecha 08 de noviembre de 2017, con el objeto de entregar respuesta al tenor de las consultas y observaciones efectuadas por los señores diputados, en relación con lo expuesto en la sesión de fecha 18 de octubre de 2017, entre otros antecedentes.

3) Oficiar a todas las Cortes de Apelaciones del país, solicitando que informen respecto de los criterios que se utilizaron para determinar el aumento de notarías, conservadores y archiveros judiciales, en el marco del Decreto N° 1515 de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4) Oficiar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicitando copia del oficio N° 1550 del año 2017, emitido por la Itma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

Las respuestas de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, a las preguntas formuladas por los integrantes de esta Comisión, constan en los antecedentes que se anexan a la presente acta.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Se adjunta a esta acta, la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de esta Corporación, la que se declara formar parte integrante de ella.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 11:20 horas.



ÁLVARO HALABI DIUANA
Secretario de la Comisión.

LEONARDO SOTO FERRADA
Presidente de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN
MATERIA DE AUMENTO DEL NÚMERO DE FUNCIONARIOS AUXILIARES DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LOS PROCEDIMIENTOS PARA
LLEVARLO A CABO Y SU ADECUACIÓN A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES**

Sesión 3ª, celebrada en miércoles 25 de octubre de 2017, de
09.07 a 11.20 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Leonardo Soto y, en forma accidental, el diputado señor Sergio Aguiló.

Asisten los diputados señores Daniel Farcas, Sergio Gahona, Ricardo Rincón, René Saffirio y Enrique Van Rysselberghe.

Concurren como invitados el presidente de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, señor Alfredo Martín; la vicepresidenta y notaria de Santiago, señora Valeria Ronchera; la directora y notaria de Antofagasta, señora Soledad Lascar; el jefe de la División Judicial del Ministerio de Justicia, señor Álvaro Pavez; el vicepresidente y conservador de Bienes Raíces de Santiago, señor Luis Maldonado; el director secretario y conservador de Bienes Raíces de San Fernando, señor Jorge Osnovikoff y el asesor jurídico de la mencionada asociación, señor Juan Carlos Manríquez, quienes se hacen acompañar por el director, y Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, señor Yamil Najle Alee; el director, y notario de Santiago, señor Cosme Fernando Gomila Gatica; el director, y Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, señor Mauricio Astudillo Pizarro, y el secretario ejecutivo, señor Juan Carlos Arriaza Ercoreca.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **AGUILÓ** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión constitutiva se declara reglamentariamente aprobada.

El acta de la sesión 2ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor **HALABÍ**, don Álvaro (Secretario) da lectura de la Cuenta.

El señor **AGUILÓ** (Presidente accidental).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, en la sesión anterior pedí copias de más o menos cuarenta oficios. No están en la Cuenta.

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Señor Presidente, no fue acuerdo; el diputado Saffirio solo lo mencionó.

El señor **AGUILÓ** (Presidente accidental).- Entonces, adoptemos el acuerdo.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, para dejarlo claro: intervine, pedí y mencioné el número de cada oficio; entregué a la Secretaría una fotocopia de los números de cada oficio y se tomó el acuerdo.

El señor **AGUILÓ** (Presidente accidental).- Bueno, recabaré el acuerdo, nuevamente.

¿Tiene la lista con los oficios?

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, sí, la tengo, pero independientemente de que la haya entregado, pedí formalmente que se oficiara a través de la comisión.

Si están aquí, se debe dar cuenta.

El señor **AGUILÓ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario para que nos explique.

El señor **HALABI** (Secretario).- Señor Presidente, en la sesión pasada el ministro dejó un legajo de antecedentes, donde constarían los oficios que solicitó el diputado Saffirio, los que están a disposición de los señores diputados, incluso en la web.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, es exactamente lo que estoy diciendo: tiene que quedar constancia de que los oficios fueron solicitados por acuerdo de la comisión.

El señor **AGUILÓ** (Presidente accidental).- Señor Secretario, le pido que en la Cuenta incorpore la petición que hizo el diputado René Saffirio y que conste que fueron entregados por el ministro.

Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, respecto de las

citaciones para la sesión de hoy, entiendo que se invitó al ministro de Justicia y Derechos Humanos, pero prefiero que se le cite para la siguiente sesión. Con todo el respeto que se merece el señor Pavez, me parece que las respuestas las tiene que entregar el ministro, quien además hizo una serie de aseveraciones, que son complejas, en torno a la conformación de las ternas por parte de algunas cortes de Apelaciones. Sobre eso, me gustaría preguntarle directamente al ministro, y no al señor Pavez.

Tengo entendido que para hoy están invitados el presidente de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales y el ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien, en su representación, ha enviado al señor Pavez.

Como dije, yo optaría por esperar. No tengo ningún inconveniente en esperar que el ministro venga cuando tenga la posibilidad, que puede ser la próxima sesión, después de la semana distrital.

Ahora, prefiero escuchar al presidente de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales y reservar mis preguntas para cuando esté presente el ministro, insisto, con todo el respeto que se merece el señor Pavez.

El señor **AGUILÓ** (Presidente accidental).- Muy bien.

¿Habría acuerdo para citar al ministro para el miércoles 8 de noviembre, a las 09.00 horas?

Acordado.

Tiene la palabra el presidente de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, don Alfredo Martin Illanes.

El señor **MARTIN**.- En primer lugar, en nombre de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, quiero expresar mi agradecimiento al Presidente de esta honorable Comisión Investigadora y, por su intermedio, a los honorables diputados integrantes.

Asimismo, quiero agradecer la oportunidad que se nos brinda para entregar nuestro punto de vista en un asunto que resulta fundamental para el resguardo de la fe pública, especialmente ahora, dada la creación masiva de cargos y el cuestionamiento del sistema de nombramientos.

Señor Presidente, me acompañan los vicepresidentes de la

asociación, Valeria Ronchera y Luis Maldonado; el secretario, Jorge Osnovikoff; y los directores María Soledad Lascar, Yamil Najle, Mauricio Astudillo y Fernando Gomila.

Estimamos que un adecuado análisis de la materia hay que enfocarlo en tres puntos de vista:

Primero, en la función y necesidad de la protección y el resguardo del debido ejercicio de la función; segundo, en la necesidad de autosustentación de los cargos, tema que tiene especial relevancia en la creación de cargos; en la necesidad de buen servicio y por qué impugnamos la existencia de notarías que hemos denominado de tránsito o trampolines; en la fijación de una política para la creación de cargos y sistemas futuros, y, tercero, en los desafíos que enfrenta la actividad, tan cuestionada en numerosas oportunidades.

La fe pública es uno de los pilares fundamentales del Estado de derecho, y la seguridad y certeza jurídica son pilares fundamentales para la seguridad del tráfico jurídico, para la convivencia pacífica de las personas y el desarrollo económico.

Nuestra actividad, por desconocimiento, en no pocas oportunidades ha generado apreciaciones algo sesgadas, críticas que normalmente vienen de un conocimiento poco profundo de este sistema, que representa una gran actividad dentro del sistema jurídico chileno.

Por eso, al iniciar mi intervención, quiero referirme, en forma muy breve, a los aspectos centrales de la función profesional que nos corresponde desarrollar.

Su análisis no deja dudas respecto de la importancia que tiene en el mundo jurídico y de cómo, a partir de ella, se genera un dinámico tráfico jurídico, que descansa en la intervención de una persona que, facultada por el Estado, otorga la seguridad y la certeza jurídica que tanto requieren los actos y los contratos.

Esa confianza, que muchas veces las personas no son capaces de lograr entre sí, la obtienen por la intervención de un profesional del Derecho, que le da tres aspectos fundamentales a la vida jurídica: estabilidad, seguridad y credibilidad.

A los notarios nos corresponde una importante participación

en el campo de la justicia preventiva, que es un tema que ha sido poco analizado y poco profundizado en nuestro sistema jurídico.

Esta justicia preventiva importa beneficios significativos, tanto para las personas como para el Estado, y además previene el litigio. En consecuencia, cuando una persona acredita los hechos en sede notarial y evita hacerlo en sede judicial, está obteniendo ahorros importantes.

Para el Estado, el no judicializar excesivamente las situaciones, también es un ahorro, pues no olvidemos que el presupuesto del Poder Judicial es de 600 millones de dólares al año, y si solo el 12 por ciento de las actuaciones que realizamos fueran materia de litigio, habría que crear tantos tribunales como los que hoy existen. Ese es el impacto que tiene la justicia preventiva que desarrollamos.

En consecuencia, de todas las actuaciones que realizamos, el 0,001 por ciento ha sido objeto de reclamación judicial, lo cual habla de que la certeza y la seguridad jurídica, en el ámbito del derecho nacional, están cumpliendo su rol y lo está haciendo de manera eficiente.

Nos corresponde certificar hechos, preconstituir pruebas, otorgar los más amplios y variados actos y contratos establecidos en documentos públicos y privados, y fundamentalmente realizar el control de legalidad que, en definitiva, viene a ser una prevención del litigio.

Somos configuradores de instrumentos jurídicos. Las personas concurren a la notaria sabiendo lo que deben hacer o lo que les han pedido hacer, pero no tienen una idea exacta de cómo configurar un instrumento jurídico válido y, más aún, útil y capaz de bastarse por sí mismo.

En consecuencia, la labor del notario y del conservador es instrumentar jurídicamente todos los actos y contratos que se requieren.

Además, somos orientadores, consejeros idóneos, imparciales y confiables para un sector muy importante de la población, lo cual se observa con mayor fuerza en los oficios emplazados lejos de los centros urbanos más importantes, donde las personas concurren diariamente a obtener el consejo del notario o del conservador, consejo que es gratuito. En

consecuencia, lo descrito se enmarca en la labor social que le corresponde desarrollar a los notarios y conservadores.

A dicha labor social se suman numerosos beneficios gratuitos o una rebaja importante de los aranceles, situaciones que son importantes cuando hablamos de la autosustentación del cargo.

También nos corresponde intervenir en situaciones que son muy importantes para la marcha del país, entre ellas, las elecciones populares. Nos corresponde integrar las juntas electorales, participar como delegados en los locales de votación e integrar los colegios escrutadores. Todo ello se hace a costa del notario, pues nosotros somos los que pagamos los suplentes, los insumos y las asesorías, lo cual es un antecedente importante que se debe tener en consideración en materia de autosustentación del cargo y que, en verdad, no he visto en ningún informe.

Además, nos corresponde vigilar, fiscalizar, recaudar y enterar al fisco todos los impuestos que gravan los actos y contratos en que intervenimos, lo cual significa que traspasamos con costo cero al fisco una suma cercana a los 300.000.000 de dólares al año.

Asimismo, el notario y el conservador son solidariamente responsables del pago de los impuestos de terceros. Es decir, si los contribuyentes no pagan los impuestos, lo paga el notario o el conservador. Ese es otro antecedente que también es importante tener en consideración en materia de autosustentación.

Los notarios y conservadores estamos sujetos a la más amplia responsabilidad que puede existir en el campo del derecho: civil, penal, tributaria, administrativa, etcétera. Por consiguiente, se debe tener en consideración que nos encontramos en la situación de responder.

En síntesis, desempeñamos una función en extremo delicada en el ámbito jurídico y de mucha relevancia para las personas, los servicios públicos y el Estado, lo cual no solo obliga a quienes sirven el cargo a ejercerlo de una manera recta, sino también obliga a quienes regulan la actividad a no generar condiciones que puedan alterar esa rigurosidad o afectar su legitimación social.

En relación con la necesidad de autofinanciamiento, la actividad notarial y registral en Chile se autofinancia absoluta e íntegramente; ni el notario ni sus empleados reciben emolumento alguno del Estado para implementación tecnológica de los oficios ni para cualquier otra necesidad. Todo es pagado por el notario y el conservador: instalaciones, arriendos, equipos, patentes, licencias tecnológicas, sueldos y todo lo demás necesario para el ejercicio de la función. Además, como mencioné, se establece la gratuidad o la rebaja importante de aranceles.

Todas estas situaciones se deben considerar al momento de hablar de la creación de cargos, pues se deben crear cargos que se puedan autosustentar absolutamente.

En este punto, quiero hacer un alcance respecto de por qué se puede poner en riesgo la dación de la fe pública. Notarios y conservadores ingresan recursos por lo que hacen y no por lo que no hacen, y muchas veces en el no hacer radica la seguridad jurídica. Por ejemplo, si se presenta una persona mayor que quiere otorgar un mandato general, uno realiza un interrogatorio bastante exhaustivo para saber si está en condiciones de entender el acto. Si se estima que la persona no está en condiciones, no se efectúa la actuación y, por tanto, no ingresan recursos a la notaría. En otras palabras, el notario y el conservador renuncian al ingreso en aras del recto comportamiento y ejercicio de su función.

Cualquier situación que pueda generar un desequilibrio podría convertirse en un factor de riesgo para la dación de la fe pública. La fe pública es un valor jurídico que debe ser resguardado por su trascendencia social, jurídica y económica.

Para evitar cualquier factor de riesgo, resulta imperativo saber exactamente cuáles serán las posibilidades de autosustentación del oficio. No es enteramente imposible que en un oficio que no pueda autosustentarse, que incluso tiene problemas para pagar las remuneraciones, el día de mañana se pueda ver debilitada la rigurosidad en la dación de la fe pública. A lo mejor, si tengo que interrogar a una persona que está con algún problema, verificaré si sabe si está de día o de noche, pero aquello no será suficiente para

determinar si entendió o no el acto o el contrato.

Las necesidades pueden llevar a producir ese factor de riesgo que es absolutamente necesario evitar. El derecho comparado lo ha demostrado. En Mendoza y en Costa Rica se hizo una apertura de la función notarial que resultó tremendamente perjudicial. Están volviendo atrás, se desregularizó el sistema. Es más, hay querellas y demandas en contra de notarios, protocolos perdidos y colusiones en ciertas estafas. Se trata de una serie de situaciones, respecto de las cuales tengo recortes de prensa que quedan a vuestra disposición para que los revisen cuando lo estimen conveniente.

Entonces, es muy importante considerar que, además de las rebajas de aranceles, de las actuaciones gratuitas y de las actuaciones que realizamos a favor de la marcha del país, a los notarios y conservadores se les ha impuesto una carga administrativa muy pesada, que obliga a contratar personal especialmente para enfrentar este tema.

Se deben realizar reportes e informes para la Unidad de Análisis Financiero en forma eficiente y completa. También hay que informar al Servicio de Impuestos Internos, a la Tesorería General de la República y a la Inspección del Trabajo. Además, hay que llevar un libro auxiliar de bancos que da cuenta de todos los actos sujetos a tributación y también hay que informar a la Dirección General de Aguas todas las compraventas que se realizan de derechos de aguas. Estoy seguro de que todas las situaciones descritas no se han considerado en ninguno de los estudios para determinar la creación de cargos.

Por tanto, constituye un principio básico que todo oficio notarial y registral debe ser autosustentable, tanto para el debido resguardo de la delicada función notarial como para contar con la infraestructura física y tecnológica adecuada que permita la atención eficiente y oportuna de los usuarios.

Normalmente, la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile no se opone a la creación cargos. De hecho, hemos informado favorablemente más del 40 por ciento de lo que nos consultaba el ministerio, cuando lo hacía, y hemos sostenidos reuniones con esa cartera sobre el

particular. El señor Álvaro Pavez es testigo de que hemos analizado con bastante transparencia cuáles son las necesidades de la creación de cargos. En dicho proceso estábamos cuando nos encontramos con esta masiva creación de cargos que inicialmente habíamos informado favorablemente.

Solo informamos favorablemente la creación de cargos cuando las comunas o agrupación de comunas permiten que ese oficio pueda cumplir la labor jurídica para la que está diseñado y se pueda autosustentar. Por eso, es importante contar con estudios completos en la materia.

Surgió el rumor de que el ministro quería crear cien cargos en las regiones. Consultamos al respecto en una reunión que se realizó a fines de junio de este año y no se nos dijo que eran cien cargos. Fuimos a hablar con el ministro y le dijimos: "Ministro, hay un rumor de que van a crear cien cargos." El ministro nos respondió que no tenía números, que no conocía los informes de las cortes -después supimos, incluso, que hasta había insistencia- y que no iba a tomar una decisión colectiva de los casos, sino que iba a estudiar caso a caso.

Por eso, con fecha 11 de julio del presente año, enviamos un oficio al ministerio, en que informamos favorablemente la proposición de creación de cargos. Sobre la base de nuestros estudios, propusimos la creación de 17 cargos y que se proveyeran otros tres que llevaban bastante tiempo sin ser proveídos. Además, ahí planteamos la formación de una mesa de trabajo, la que, en el más breve plazo, debía abocarse al levantamiento de datos empíricos objetivos que justificaran la creación de cargos. La respuesta a esa solicitud de diálogo fue la dictación del decreto.

Entonces, son de público conocimiento las insistencias que el ministro hizo a las cortes de apelaciones, en dos y tres oportunidades, insistencias que se fundamentaban en que había recibido peticiones de la comunidad para crear cargos por lo que pedía que se informara favorablemente la creación de esos cargos. Los oficios de insistencia ni los oficios de petición de creación de cargos acompañaron antecedente o estudio alguno sobre el particular. Tengo entendido que lo que primero contestaron las cortes fue una creación muy mínima de

cargos, lo que después fue aumentando considerablemente. El solo el caso de Valparaíso hablaba de la creación de un archivo y de una separación del notario y conservador de Concón. Al final, terminó siendo un número superior a los 15 cargos.

Ese tema nos impactó profundamente, cuestión que nos obligó a entrar en el estudio del decreto, decreto que tiene aspectos de fondo absolutamente reprobables. Y así se encuentra establecido en la petición que le hicimos a la Contraloría General de la República. Lo advierto, porque muchos dicen: impugnaron el decreto. Y así se señala claramente: "Solicita se pronuncie sobre la juridicidad del decreto". Eso es lo que le vamos pidiendo al órgano contralor. Tenemos reparos y, en consecuencia, le pedimos a la Contraloría que determine si es que el decreto en cuestión ajusta a derecho o no.

Los temas de fondo han sido planteados en los recursos, los que pongo a disposición de la honorable comisión, si así lo estima pertinente. Sería muy extenso referirme a todo esto, por lo que me limitaré a dos aspectos importantes. En todo caso, nos acompaña nuestro asesor jurídico, don Juan Carlos Manríquez, destacado abogado, por si algún integrante de esta comisión quisiera ahondar en estos temas.

A nuestro juicio, el decreto del Ministerio de Justicia constituye un acto que carece de fundamento y motivación suficiente. Y esto lo hemos comprobado, porque no tiene los estudios objetivos. A lo mejor, ahora los están preparando. Quizá por eso le han pedido a la Contraloría mayor plazo para contestar. Este decreto ya va a cumplir dos meses de dictado y todavía no se conocen los antecedentes ni los fundamentos. Se dice que se consultó una página estadística, etcétera. Aquí se trata de cruzar datos, como lo veremos más adelante. Entonces, al no existir esos documentos, al faltar, quiero hacer presente lo que la Corte Suprema señaló textualmente: "Para cumplir el requisito de motivación de los actos administrativos, no basta con mencionar la concurrencia de circunstancias que obstarían a la concesión del beneficio en cuestión, sino que es menester, además, que los fundamentos de hecho y de derecho invocados sean suficientes, esto es,

respaldados en antecedentes fácticos que consten en la parte considerativa del acto y que, adicionalmente, guarden coherencia con tales antecedentes, a objeto de que aparezcan razonables y proporcionados al fin perseguido.”

Por otro lado, estimamos -y hemos comprobado- que el decreto infringe normas expresas del Código Orgánico de Tribunales, cuerpo legal que exige el informe previo de las cortes de apelaciones para crear un fallo y que esos cargos deben crearse en las comunas o en agrupaciones de comunas.

Vamos viendo cómo lo cumple el decreto. En Concepción, el decreto procede a crear 14 cargos, en circunstancias que la Corte de Apelaciones de esa ciudad solo informa favorablemente 4. En La Serena y Coquimbo procede a crear 4 cargos, en circunstancias que la Corte de Apelaciones de La Serena solo informa favorablemente la creación de 2. En la Región de Valparaíso procede a crear la notaría de Viña del Mar con asiento en Reñaca, que es un barrio y no una comuna. Dice que habrá notarías en las comunas o en una agrupación de comunas, pero no en los barrios. En consecuencia, ahí tenemos una falla más o menos considerable.

Posteriormente, por medio de este decreto, el ministro de Justicia procede a fusionar 20 cargos de notarios y conservadores, en circunstancias que no tiene facultades para ello, según lo dispone el dictamen N° 16.510, de fecha 12 de abril de 2006, de la Contraloría General de la República, oportunidad en la que devolvió el oficio al Ministerio por no ajustarse a derecho, esto es, no haber sido suscrito por persona que estaba legalmente facultada para ello.

Asimismo, crea oficios de distintas categorías: crea notarías de primera categoría y conservadores de tercera categoría y, además, los fusiona. ¿De qué categoría son esos oficios? ¿Cómo se harán las fiscalizaciones; cómo se va a estructurar el escalafón? O sea, hay temas bastante complejos. Por eso se suman a estos oficios de fondo que hemos establecido en los recursos que pongo a disposición de la honorable comisión, las transgresiones al Código Orgánico de Tribunales y al decreto N° 924, de 1981.

Señor Presidente, no escapa a nuestra atención el hecho que desempeñamos una función social y, por ello, la accesibilidad

al servicio es importante. En eso estamos plenamente de acuerdo. Pero la sola idea abstracta no es suficiente cuando se pone en riesgo el ejercicio de la función y se encuentra desapegada de los datos empíricos procesados debidamente. Más aún, para las zonas de escasa población y de escasa actividad jurídico-negocial la ley provee alternativas para que las personas puedan cumplir con algunas de estas actuaciones. Por ejemplo, en todas las comunas en que no hay notarios, pero sí Registro Civil, el oficial de este Servicio puede desempeñar muchas funciones en documentos privados, que son las más recurrentes y solicitadas por la comunidad. En consecuencia, no se puede decir que están privados del servicio.

Por otra parte, la Corporación Administrativa del Poder Judicial -tengo en mi poder el informe- señala textualmente que "en la actualidad no existe un criterio técnico, amparado en algún estudio, que sirva de fundamento para la creación de cargos o separación de funciones". No lo estamos diciendo nosotros, sino que lo está diciendo la Corporación Administrativa del Poder Judicial, que depende de la Corte Suprema.

¿Qué nos señala esa Corporación? Que la creación de cargos está sometida normalmente a criterios generales, peticiones de la comunidad, o de alcaldes, etcétera, que no van acompañadas de los estudios, sino que van acompañadas de una simple petición. Por eso, la creación de cargos obedece fundamentalmente a peticiones de la comunidad, que tienen casuísticas particulares o, en su defecto, apreciaciones subjetivas. Lo cierto es que nunca se acompañan esos estudios.

Eso queda demostrado en el decreto, por ejemplo, con la creación de cargos en comunas que tienen escasa actividad jurídica y económica y, además, un número insuficiente de habitantes. En el caso de Olmué, una comuna dormitorio, hay muy poca actividad jurídico-negocial. Tiene 12.000 habitantes mayores de edad. Cuando miramos las estadísticas de las personas, también debemos ver cuáles son aquellas mayores de 18 años que están habilitadas para ejercer actos y contratos. Y solo a 9 kilómetros de Limache, tenemos a Hijuelas en el mismo caso. En esta comuna también existe escasa actividad

jurídico-negocial, ni siquiera hay una sucursal bancaria. Hijuelas tiene 13.000 habitantes mayores de 18 años y se encuentra distante 8 kilómetros de La Calera. La Cruz es el mismo caso de Hijuelas. San Esteban se encuentra a 4 kilómetros de Loa Andes, y es el mismo caso de Hijuelas. Cartagena está pegada a San Antonio. Más bien es una comuna de veraneo y habitacional. Alto del Carmen tiene 5.000 habitantes, pero carece de sucursales bancarias y presenta escasa actividad jurídico-negocial. La comuna de Pinto muestra más o menos la misma situación.

¿Qué significa eso? Que se están estableciendo lo que hemos llamado notarías de tránsito o trampolines. En ese caso, las personas acceden al cargo, lo ejercen muy transitoriamente y empiezan de inmediato, tan pronto son nombradas, a visitar las distintas cortes del país para acceder a un cargo que les permita ejercer dignamente. Esto es lo que ha ocurrido, por ejemplo, en Juan Fernández, Sierra Gorda y San Pedro de Atacama. Cabe señalar que el tiempo de permanencia de un notario en Juan Fernández es de aproximadamente ocho o nueve meses. Esa es la realidad. De modo que entran al sistema e inmediatamente tratan de llegar a un cargo que les permita ejercer con cierta dignidad.

Por el lado de los habitantes, la misma Corporación Administrativa del Poder Judicial señala que, de acuerdo con esto, se propone establecer la cifra entre los 60.000 y 65.000 habitantes, y aquí estamos hablando de numerosas notarías que están bajo los 15.000 habitantes.

Resulta fundamental conocer *in situ* las realidades. Nadie mejor que los operadores de un sistema conocen las realidades *in situ*, pues saben exactamente cuáles son las necesidades de este servicio jurídico. Entonces, al conocer la realidad *in situ* podemos ver si alguna comuna, efectivamente, existe la infraestructura y las condiciones adecuadas para generar un oficio notarial o registral autosustentable.

Al respecto, la respuesta es que las notarías no pueden ser tan malas considerando que siempre hay postulantes. En esto quiero hacer el siguiente alcance: en un diario salió publicado que postularon 4.550 abogados a 40 cargos, pero en realidad 474 abogados hicieron 4.500 postulaciones.

Por lo tanto, siempre habrá postulantes; de hecho, a Juan Fernández postularon 90 abogados. En un seminario que hubo en el Colegio de Abogados, Álvaro Pavez dijo que era inentendible que en Juan Fernández, cuyos habitantes requieren 500.000 pesos para vivir modestamente, la notaría entregue 250.000 pesos; sin embargo, hay 90 postulantes.

¿Quiénes pueden acceder a los cargos transitorios? Las personas que tienen los recursos suficientes para mantenerse durante un tiempo, pero ¿es eso legítimo? ¿Son realmente esos cargos un aporte al sistema? Tenemos serias dudas sobre el particular.

Señalamos la necesidad de autofinanciamiento. Respecto de la inexistencia de estudios, al hablar de estudios objetivos y completos, nos referimos a que estos se hagan con relación a las variables externas e internas. Variable interna es la autosustentación del oficio, que es la carga de las actuaciones gratuitas con rebaja arancelaria y los demás deberes que entrega la ley a los notarios y conservadores en cuestiones importantes para la marcha del país; variables externas es la cantidad de oficios y la necesidad de trámites jurídico-negociales, las instalaciones públicas que existen y la cantidad de habitantes, que es importante, pero no la única. Hay otras mucho más relevantes.

En términos comparativos, en Alemania hay un sistema de creación de cargos que depende de las necesidades de la actividad jurídico-negocial, similar a lo que pasó con los agentes aduaneros. Existía un gran problema con la creación de cargos de los agentes aduaneros, el cual se centró en la creación de otro cargo siempre que la actividad de comercio exterior supere cierto porcentaje. Esos son los antecedentes que deben ser objetivos y claros.

El argumento del ministro es la solicitud que recibió para la creación de cargos en ciertos lugares, por eso pide a las cortes que informen favorablemente.

Creemos que una política de creación de cargo que establezca un estudio que determine automáticamente cómo va ocurriendo esto, evitaría que sigan sucediendo situaciones de carácter discrecional o que obedezcan a intereses u objetivos muy ajenos a lo que es la verdadera necesidad de este

servicio jurídico.

Otro aspecto que llama la atención es la inexistencia, por parte del ministerio, de un conocimiento completo de la ubicación de las notarías. Todos hemos escuchado decir al ministro que en La Florida hay un oficio; sin embargo, hay dos. Ocurre que en el Gran Santiago, teniendo una gran cantidad de comunas, las notarías no tienen la obligación de estar solo en la comuna de Santiago, salvo aquellas que tienen asiento obligado en alguna comuna, pero no en un barrio. De esa manera, se van desplazando.

Se dijo que Las Condes tiene dos notarías, cuando en realidad tiene seis. Lo mismo respecto de Providencia, se trata de notarías de Santiago que se han ido desplazando a otras comunas porque ha crecido el número de negocios jurídicos en esos lugares.

Al respecto, estamos claros en que el aumento de habitantes no es sinónimo de aumento de actividad. Entre 1980 y 2016, la población creció 48 por ciento y los cargos de notarios, conservadores y archiveros judiciales, 70 por ciento. Entonces, está claro que la población es un antecedente, pero no el único. El más importante es la actividad jurídico comercial que existe en un lugar, y de eso no hay ningún antecedente cierto, claro y objetivo que así lo señale.

Tampoco se ha hecho estudio de las poblaciones flotantes, a pesar de que es un tema muy decisivo para la creación de cargos. Por ejemplo, la página del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) dice que Providencia tiene 260.000 habitantes, pero no es así; tiene una población flotante de un millón 200 mil personas que circulan diariamente. ¿Puedo tomar una decisión de creación de cargo porque el INE dice que hay 260.000 habitantes, cuando en realidad hay un millón 200 mil personas circulando?

Por esa razón, pedimos al ministerio la creación de dos notarías en Providencia, así como también en Las Condes. Lo mismo sucede en Santiago, en que el ministerio dijo que había 50 notarías, cuando en realidad hay 38. Si uno mira la población que indica el INE para Santiago, podemos ver que es muy distinta de la población flotante. Perdonen la referencia, pero cuando era notario en Buin, los servicios

públicos estaban en San Bernardo, y la gente se desplazaba hacia allá y aprovechaba de hacer los trámites notariales en dicha comuna. San Bernardo no tenía la población que indicaban los estudios del INE, sino la realidad de la población flotante y los requerimientos de negocios jurídicos. Los de Buin nos teníamos que quedar con aquellas personas que no tenían que hacer otros trámites en los servicios públicos. Esa es la realidad.

Esa es la razón por la que necesitamos un estudio completo y objetivo que permita la creación de cargos racionales y la eliminación de elementos de discrecionalidad que pueden hacer mucho daño al sistema, especialmente a la seguridad que debe existir en la dación de la fe pública, por el tremendo pilar del Estado de Derecho que eso significa.

La creación de cargos también dejó en evidencia el tema de los nombramientos, que ha sido bastante discutido. El sistema de nombramiento de notarios, conservadores y archiveros judiciales es exactamente el mismo sistema de nombramiento de los demás auxiliares de la administración de justicia, incluso, del escalafón primario del Poder Judicial, o sea, de los jueces. Sin embargo, este caso ha generado ruido.

Por otra parte, estamos totalmente de acuerdo, y lo hemos manifestado públicamente, en que se agreguen todos los antecedentes que resalten la meritocracia en este sistema. Asimismo, que los exámenes que estableció la Corte Suprema en el acta N° 184, de 2014, sean vinculantes, tanto para las cortes como para el ministerio. De esa manera, nos aseguraremos de que accedan al cargo las personas que presenten las mejores condiciones personales y profesionales.

Ahora bien, el solo resultado de los exámenes en sí, no es el único antecedente, también tienen que considerarse los personales. Ello, porque puede haber una persona muy inteligente, pero muy poco proba. Todo es un círculo; por eso, hemos solicitado a la Corte Suprema que lo haga obligatorio.

Sin perjuicio de que se discute el sistema de nombramiento, debemos decir que hay concurso público. Los abogados que reúnen los requisitos del Código Orgánico de Tribunales, presentan los antecedentes y la corte de apelaciones hace la

terna. El postulante que sienta que ha sido perjudicado por no haber sido incluido en la terna, puede reclamar ante la Corte Suprema. Finalmente, es el ministro de Justicia quien nombra a los candidatos que ocuparán las vacantes.

¿Qué queremos evitar con esto? Que se nombren personas que han tenido nota cero en los exámenes, como ha ocurrido en la experiencia.

Entonces, ya que estamos hablando del sistema notarial y registral, también es importante que se establezca un estándar tecnológico básico obligatorio para todos los notarios y conservadores. Los avances en esa materia han sido asimétricos, porque son voluntarios, por lo que resulta absolutamente necesario que podamos seguir avanzando en este tema.

Asimismo, hemos pedido una fiscalización oportuna y proactiva. No estamos criticando el actual sistema de fiscalización, sino que estamos pidiendo que se preste un permanente apoyo y revisión a nuestros estándares, de manera de establecer un sistema de mejoramiento continuo al sistema notarial y registral.

También, desde 2010 estamos pidiendo la simplificación de algunos trámites. Se ha dicho mucho en televisión respecto de cómo es posible que una persona tenga que ir a una notaría a aclarar que está viva o que es soltera. No somos nosotros los que dictamos las normas, sino las instituciones que obligan a las personas a ir a la notaría para esos efectos. Las mismas legalizaciones de documentos, etcétera; hay muchas cosas que hay que simplificar, salvo aquellos actos y contratos que tengan alguna significación especial.

Siempre se ha pensado que la tecnología podría cubrirlo todo, pero la seguridad jurídica no solo descansa en la correcta identificación de la persona, sino también en que esta actúe libremente y que se encuentre en condiciones de entender el acto o contrato que ejecuta.

Finalmente, el control de legalidad es lo que hará que ese documento esté ajustado a derecho. Si tenemos esos cuatro pilares, vamos a tener efectiva seguridad jurídica. Además, estamos por agregar mayor valor a la actuación notarial y registral, lo que está establecido en los proyectos que se

presentaron a la Cámara, en 2012.

La Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile desde que se presentaron los proyectos en 2012, ha solicitado a los ministros de justicia que le den trámite legislativo. Tuvimos la oportunidad de exponer en esta Cámara para apoyar los proyectos que apuntan exactamente a los objetivos que hemos planteado.

El ministro José Antonio Gómez, elaboró un proyecto, trabajamos en él, y cuando estaba próximo a concluirlo fue nombrado ministro de Defensa. La ministra Javiera Blanco estableció las prioridades del sistema y dijo que iba a dejar este tema para el segundo semestre de 2016, pero se produjo el cambio de ministro. Le pedimos al ministro Jaime Campos que agilizara la tramitación y nos contestó que no tenía espacio legislativo para eso.

En consecuencia, le hemos pedido a todos los ministros que le den tramitación legislativa a esos proyectos, sin embargo lo que aparece en la prensa y lo que percibe la comunidad es que el intenso *lobby* de los notarios una vez más frena la marcha de los proyectos. Si de *lobby* se trata, hemos fracasado rotundamente porque esos proyectos no han avanzado como ha sido nuestra aspiración.

Finalmente, creo que es necesario hacer presente en esta oportunidad que todos los planteamientos que hemos formulado están amparados en un informe en derecho de un profesor de derecho constitucional que sostiene exactamente las mismas objeciones de fondo que tenemos respecto del proyecto, y si la comisión lo estima pertinente se lo podemos hacer llegar.

Hemos hablado de lo delicado de la función, de lo necesario que resulta que sea protegida no solamente por quienes la ejercen sino también por quienes la regulan, la necesidad de autosustentación, la necesidad del establecimiento de una verdadera política pública en materia de creación de cargos y, también, que en los nombramientos impere el mérito más que en otras circunstancias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **SOTO** (Presidente).- Agradecemos su presentación.

Entiendo que se había propuesto escuchar brevemente a dos vicepresidentes a objeto de concluir algunos temas que

pudieron no haber sido tocados por el señor Alfredo Martin.

El señor **MARTIN**.- Así es, señor Presidente. El vicepresidente de los Conservadores, señor Luis Maldonado; la vicepresidenta de Notarios, señora Valeria Ronchera, y la directora señora Soledad Lascar.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tenemos una limitación de tiempo porque debemos permitir el uso de la palabra a los diputados y diputadas que han tomado nota de sus expresiones para que hagan las consultas necesarias.

Entonces, en términos muy breves, ofrezco la palabra a los integrantes de la directiva en el mismo orden que usted propuso.

Tiene la palabra el señor Luis Maldonado.

El señor **MALDONADO**.- Señor Presidente, voy a hablar en mi calidad de presidente de los Conservadores, porque también soy vicepresidente de la Asociación de Notarios y Conservadores.

Llevo 20 años como conservador en Santiago, anteriormente estuve en Santa Cruz y en Rancagua, por 14 años, y desde que llegué pedí la división del Conservador de Santiago, porque encontraba que era demasiado grande, son 26 comunas atendidas por tres conservadores. Un territorio muy extenso con gran cantidad de habitantes, aproximadamente cinco millones, y muchas propiedades. Hablé con los distintos ministros de Justicia solicitando la división del Conservador, incluso, presenté una solicitud a la Corte de Apelaciones de Santiago pidiendo que se crearan sucursales del Conservador de Santiago. Una sería para Maipú, otra para Colina, Lampa y Tiltil, y, otra, en La Florida. Incluso el alcalde de ese entonces tenía el local para funcionar. La corte lo autorizó, pero por distintos motivos no se pudo realizar, entre ellos por los sindicatos del Conservador de Santiago que reúne aproximadamente a 500 funcionarios.

La idea era abrirse en tres conservadores distintos, dependiendo de Santiago, para recibir y entregar documentos y que la gente de La Florida o de Maipú no tuviera la necesidad de trasladarse al Conservador de Santiago. Sin embargo, los últimos ocho años hemos hecho un avance tecnológico muy grande. Por ejemplo, tenemos más de 15.000 visitas diarias en

nuestra página web; el 70 por ciento de los trámites que solicitan a través de la página los podemos hacer o enviar por internet. Teníamos 4.000 visitas diarias al Conservador de Santiago, se podrá imaginar lo que eso significa para un edificio, todas en un horario de 8.30 a 15.00 horas. Teníamos la obligación de mostrar los libros y controlar a las 4.000 personas. Bueno, aquí, se produjeron algunos robos de hojas, entonces pedimos la autorización de la corte para cerrar los libros y en estos momentos están cerrados y no se los pasamos a nadie, ni a los funcionarios, ni a los abogados. Todos los registros los pueden ver en pantalla. Además, más de 140 países nos piden documentos directamente, tenemos 460.000 usuarios inscritos.

Por lo tanto, lo que quiero decir es que si se hacen divisiones, se tienen que hacer grandes, no puede dividirse como dijo el ministro, pues hablé hace un rato con él y con Álvaro Pavez, que dividía a Santiago, y ahora me dijo que no. En un proyecto que he presentado plantea seis conservadores, pero más chico no puede ser. Por esa razón, la Corporación Chilena de Derecho Registral quiere solicitar que no se dividan los conservadores, porque mientras más chicos tienen menos posibilidades económicas, de infraestructura, de tecnología, o un buen número de ingenieros en computación. En Santiago tenemos 19 que se dedican permanentemente a modernizar, a conectarnos con los otros conservadores. Entonces, nos oponemos a una división tan grande como la que se hizo ahora, pues se crearon conservadores en algunas localidades chicas, y como la tecnología avanza lo importante es que se haga obligatoria, como decía el presidente Alfredo Martín, por autoacordado o por una ley, que sería lo ideal: tecnología obligatoria mínima de modernización. Así la gente modesta o los estudios de abogados no van a necesitar ir al Conservador, porque piden todo por internet. Tal como señalé, el 70 por ciento de los documentos se mandan por la página web y de las 4.000 personas que acudían al Conservador, hoy no van más de 1.000, gracias a una modernización muy grande que sirve porque son oficios grandes. O sea, nosotros tenemos la capacidad económica de hacer todo esto, incluso estamos entregando a la Corporación Chilena de Derecho Registral y a

los que se quieran sumar, una plataforma a nivel nacional para que todos se integren, gratuitamente, y todos los movimientos transaccionales se podrán hacer a través de esa página. Asimismo, estamos conectados con la Tesorería General de la República, con el Servicio de Impuestos Internos (SII), con la UAF, con el Poder Judicial, con el Ministerio de Economía. Todos estos organismos entran directamente a nuestra página, a través de un índice, y eso se puede lograr si se obliga a que haya tecnología en todos los conservadores del país sin que sea necesario crear conservadores chicos y seguir haciendo divisiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **SOTO** (Presidente).- Muchas gracias, don Luis Maldonado.

Tiene la palabra la señora Valeria Ronchera, vicepresidenta de la Asociación de Notarios.

La señora **RONCHERA** (doña Valeria).- Señor Presidente, en relación con la exposición del presidente, quiero agregar que tal como indica el profesor José Luis Cea en su informe en derecho, el decreto 1515 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es absolutamente inconstitucional, ilegal, arbitrario y caprichoso. Específicamente me quiero referir a dos puntos del informe, para agregar a lo señalado por el presidente, que dice relación con las fusiones y divisiones que plantea dicho decreto. Tal como señala, el ministro de Justicia no tendría las facultades de delegación, señaladas por el decreto supremo 924, artículo 81, toda vez que estas son materias propias de la Presidenta de la República, ya que para fusionar cargos de notarios y conservadores, como lo señala el decreto en veinte casos específicos, la atribución radica específicamente en la Presidenta de la República, al igual que la división de territorios jurisdiccionales de los conservadores de bienes raíces, como en los casos de Rancagua, Talca, Talcahuano y otros, toda vez que eso afecta no solamente al escalafón secundario, sino también al escalafón primario del Poder Judicial.

La razón es que, como ocurre en Rancagua, el territorio jurisdiccional se divide en varias comunas o agrupaciones de comunas en que se crea un conservador de bienes raíces donde

no existe un tribunal de letras del cual dependa dicho conservador.

De tal forma, se crean cargos de conservadores sin que existan juzgados de letras, como se señala en el artículo 447 del Código Orgánico de Tribunales, y al mismo tiempo se fusionan con notarías de primera categoría.

Por lo tanto, se configura una nomenclatura -por nombrarla de alguna manera- bastante curiosa o caprichosa, porque no sabemos si dichos conservadores y notarios serían de primera o de tercera categoría. Tampoco sabemos por medio de qué tribunal los fiscalizaría el Poder Judicial, si lo haría a través de un tribunal de comuna, de una Corte de Apelaciones o de algún tribunal de capital de provincia. Sabemos perfectamente que eso transgrede las facultades propias del ministro de Justicia; eso depende directamente del Presidente de la República y no está dentro de las facultades de delegación que señala el decreto supremo N° 924 de 1981.

Eso fue zanjado por medio del dictamen N° 16.510 de la Contraloría General de la República e invalidado por el ministro de Justicia en el año 2006, tal como lo señaló el presidente de la asociación.

Por eso, es fundamental determinar los territorios jurisdiccionales que se encuentran bajo la dependencia de cada uno de los conservadores de bienes raíces creados por el decreto exento N° 1515 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

No tenemos información sobre los ámbitos de fiscalización ni de dependencia, y además se produce una dificultad para saber a qué categoría corresponden. Por lo tanto, también se transgrede la posibilidad de determinar ascensos y descensos en la carrera. Por eso, consideramos que el decreto N° 1515 del Ministerio de Justicia es absolutamente contrario a derecho.

Es cuanto puedo señalar.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la señora María Soledad Lascar.

La señora **LASCAR** (doña María Soledad).- Señor Presidente, en mi calidad de dirigente del gremio y de notario de Antofagasta, entregaré un documento con mi testimonio, porque

en la sesión pasada fui aludida por el ministro de Justicia, debido a que encabezó una de las ternas que elaboran las cortes. Según palabras del ministro, él no puede devolver dicha terna, calificándola de "situación anómala", debido a que sus tres integrantes tienen parentesco con algún personero político o judicial. Por eso he venido a esta sesión como dirigente, pero también para hacerme cargo de lo que ha señalado el ministro y dejar mi testimonio por escrito.

Yo, a partir del año 2015, en que se dictó el auto acordado y se estableció un sistema basado en el mérito, por concurso de antecedentes académicos, prueba de conocimientos, exámenes psicológicos, antigüedad como notario y experiencia laboral, he ganado todos los concursos que se han hecho en la Región Metropolitana, y la Corte de Apelaciones de Santiago, que ha obrado en consecuencia, me ha puesto en todas las ternas en el primer lugar. Esta es la quinta terna que llega al Ministerio de Justicia con mi nombre encabezándola.

Por eso, quiero dejar testimonio -me alegro de que estén aquí don Álvaro Pavez y la gente de la División Judicial del Ministerio de Justicia- de que no solo no he sido nombrada ni se ha considerado el puntaje de los concursos, sino que además he sido objeto de discriminación. Lo digo responsablemente y así lo he manifestado a todas las autoridades de los poderes del Estado, en cartas y en conversaciones. También lo dejé como testimonio para la opinión pública, en una nota de prensa publicada el viernes 20 de octubre, en el diario La Segunda.

El único objetivo que busco a través de ese testimonio es que sirva como un antecedente más a esta comisión, para que, como fruto de su reflexión y del análisis que haga al cabo de dos meses, pueda sugerir que los concursos por méritos sean vinculantes, como lo hizo la Corte Suprema en su reunión pasada. Eso permitirá que una persona no sea nombrada en un cargo por ser pariente de alguna autoridad, pero también que no sea discriminada por un vínculo parental cuando haya ganado un concurso.

Entiendo que al ministro le preocupe que los parientes sean incluidos en esas ternas por tener un vínculo familiar; pero

si se ha ganado un concurso por quinta vez, aquello no debiera ser un elemento a considerar. Como dirigente gremial y como ciudadana, exijo que se respeten los méritos.

Ese es mi testimonio. Lo dejo por escrito y estoy disponible para concurrir a esta comisión las veces que sea necesario.

He dicho.

El señor **SOTO** (Presidente).- Muchas gracias, su informe se agregará al registro de la comisión. También agradezco la presentación que ha hecho la asociación. Hemos dado garantías para que intervengan todas las personas que lo han solicitado.

Tiene la palabra el diputado señor Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, quisiera decir lo siguiente, sobre todo al presidente de la asociación de notarios, quien nos honra con su visita.

Yo soy economista de profesión y tuve la obligación, en buena hora, de leer a Adam Smith, quien decía que en todas las sociedades humanas, y muy particularmente en las sociedades de mercado, en la que él ya vivía en el siglo XIX, las personas, los seres humanos y las unidades económicas, bregaban siempre por sus intereses, pero que no era necesaria una regulación estatal, porque la suma de todos los intereses y la interacción de todos los intereses iba finalmente a conseguir el bien común.

La vida confirmó algunas afirmaciones de Adam Smith y otras tuvo que corregirlas, entre otras, que en algunas actividades es necesaria la regulación del Estado.

Para el caso, si una actividad económica, como la de los notarios -que hacen un servicio inmenso a la sociedad, y agradezco la primera parte de su intervención, para que nos queden claros cuáles son todos los aspectos que efectivamente la sociedad recibe como servicio de las notarías- quedara al servicio puramente del mercado -que podría ser una solución-, desregulémoslo, como en Costa Rica -usted nos puso el ejemplo- y eso sería probablemente un caos. Comparto con usted que sería un caos, no he estudiado la situación de Costa Rica, pero me incentiva a hacerlo, en los próximos días.

Hay otras actividades que es necesario regular también, justamente en virtud del bien común. Pero la experiencia humana no ha cuestionado nunca la primera afirmación de Adam Smith, de que cada persona y cada unidad económica velan por sus intereses.

Por eso mismo es que, cuando, incluso, se necesita una regulación, sería lo más absurdo del mundo negociar con los propios regulados la actividad de una futura competencia entre ellos mismos. Eso sí que no existe -y se lo puedo asegurar como economista- en ningún país de la Tierra. Ningún país de la Tierra va a negociar, va a establecer -como usted sugería- una mesa de conversación entre un ministro, que está obligado a regular con determinadas normas, y todos estamos obligados a respetar esas normas, porque la ley es obligatoria para todos, para establecer las nuevas unidades de la competencia -hablando en términos económicos- con quienes naturalmente van a sufrir los efectos de dicha competencia. Eso no existe en Inglaterra, que es donde inventaron la economía de mercado, ni en Francia ni en Estados Unidos que tiene la economía más poderosa del mundo. No existe en ninguna parte ni en ninguna actividad económica, bancaria, financiera o notarial, porque es completamente obvio que si creamos 10, 20, 50 o 100 notarías adicionales, aunque fueran extraordinariamente justificadas desde el punto de vista del interés común y para qué decir del interés específico de los habitantes de esas comunas, sería objetivamente -esto no tiene nada que ver con la buena o mala fe de las personas, sino con la naturaleza humana estrictamente- en desmedro de los ingresos de las notarías existentes. Ese es un dato objetivo, pues es medible desde un punto de vista objetivo. ¡Eso es así! De allí que la naturaleza humana es clave, porque no es necesario ni conveniente consultar a quienes hoy son parte de esa actividad.

Entonces, tenemos dos alternativas: vamos por el camino del mercado donde hay tantas unidades y que el propio mercado sea el que regule -creo que es la peor de las alternativas- o hacemos una regulación estricta y objetiva que no pregunte a los interesados, aunque su interés sea muy legítimo. De

hecho, formalmente, quiero decir que es un interés tremendamente legítimo, pero específico y no puede ser parte del proceso de la toma de decisión en la regulación por la naturaleza misma de las cosas. En consecuencia, tenemos esas dos alternativas.

Por último, tenemos centenares de peticiones de los propios diputados que han pedido esta comisión investigadora y presentado proyectos de acuerdo -se han aprobado todos-, solicitando en una u otra comuna una segunda notaría o una primera cuando no la hay, y todos los argumentos objetivos de la actividad económica del territorio que deben recorrer los habitantes para ir a la comuna siguiente son muy elocuentes. Todo se ha aprobado y esos son los datos que este ministro y los anteriores han considerado para todos los efectos.

De tal manera que me excuso por no hacer una pregunta, pero sí quiero decir que me genera una contradicción esencial que el ministro dentro de la regulación - me alegra que así sea- no escuche, que no sea parte de la normativa actual la mesa a la que aludió el presidente de la asociación de notarios, y que después deba negociar con dicha asociación, porque es una contradicción en los términos de una actividad que busca el bien común.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, comparto lo que señaló el diputado Aguiló. Me parece que el ministro de Justicia tiene la potestad para tomar las decisiones al respecto por sí y ante sí y no tiene que negociar con la asociación de notarios, pero eso no significa que no pueda escuchar y conocer cuál es la situación, desde la perspectiva de quienes ejercen la función.

Por consiguiente, no veo que sea ilegítimo que haya una conversación con los interesados en el tema; otra cosa distinta es que el ministro haga lo que ellos quieren.

Por lo tanto, no veo inconveniente en que haya mesas de conversación y que se escuche a los notarios, a los alcaldes, a la comunidad y a todos los que quieran para determinar la creación de cargos notariales, lo cual no significa que el ministro deba tomar una decisión que satisfaga los intereses

de la asociación de notarios.

Una de las cosas que más hace ruido es precisamente que los notarios se oponen a la creación de cargos por el tema de la competencia.

Me preocupan dos cosas cuando se instalan notarías. Perdónenme que coloque de ejemplo el servicio notarial de La Serena, el cual aparentemente requeriría más notarías, pero mi impresión es que, más que por la cantidad, es por la calidad del servicio que estas prestan.

Quiero preguntar directamente a la asociación de notarios si las fiscalizaciones que hacen las cortes de apelaciones tienen efectos, porque llevo 18 años en La Serena y no he visto cambio alguno en la calidad del servicio de algunas notarías; al contrario, ha empeorado. Entonces, no sé hasta qué punto es efectiva la fiscalización de las cortes de apelaciones. Por esa razón, quiero que me expliquen cómo es el procedimiento de fiscalización, qué opinan de dicha fiscalización y cuáles son sus efectos.

Un segundo elemento -el señor Manríquez puede entregar más antecedentes y una visión jurídica del tema- es que el decreto N° 1515 del ministro de Justicia, en el caso de la ciudad de La Serena o de la Región de Coquimbo, está pasando por encima de la Corte de Apelaciones de La Serena, pues esta, en su informe favorable, señala la creación de, a lo menos, un cargo para La Serena, un cargo para Coquimbo y un cargo para Ovalle. Quiero que precisen ese punto, porque hay un voto minoritario, que es justamente el del presidente de la corte, que señala que se deben crear dos cargos en La Serena, dos en Coquimbo y uno en Ovalle. El ministro recogió el voto minoritario y, a propósito de lo que se señala allí, usó la frase "a lo menos". Me da la impresión de que el voto minoritario fija un límite y que, para que pudiera haber nombrado dos cargos en Coquimbo y dos en La Serena, el voto minoritario debería haber planteado tres cargos. Por lo tanto, es ilegal.

Cuando la semana pasada señalé esto, el ministro me dijo que no era así y creo que él -no es que haya mentido- se equivocó. Me gustaría que aclararan este tema en términos jurídicos y nos dieran mayores antecedentes.

Entonces, hay dos temas que me interesan mucho. Uno de ellos es la fiscalización de las cortes de apelaciones respecto de las notarías, porque, insisto, el problema no es la necesidad de más cargos de notario, sino la calidad del servicio de las notarías.

Por otra parte, lamentablemente, el artículo 400 fija la creación con asiento en comunas y no permite a las cortes de apelaciones definir su instalación en ciertos lugares, por lo que terminamos con notarías concentradas en plazas de armas o a cien metros a la redonda, evitando tenerlas cerca de la gente. En la ciudad de La Serena hace falta notarías en los barrios más periféricos y populares. Finalmente, se hacen más notarías, pero todas se terminan concentrando en el centro y, en consecuencia, sirven más para el negocio de los bancos que para el servicio de la gente.

Por lo tanto, me gustaría conocer cuál es su opinión respecto de modificaciones legales que permitan entregar facultades a las cortes de apelaciones para fijar la creación de notarías no solo en comunas o agrupaciones de comunas, sino en barrios o sectores amplios que hoy no tienen el servicio registral.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, quiero hacer dos comentarios.

Primero, estoy seguro de que a todos los parlamentarios nos han pedido más notarías por una razón muy sencilla. Particularmente, en la Región Metropolitana, la cantidad de notarías hace que, por ejemplo, en la comuna de Conchalí, donde hay una notaría, la espera sea de cuatro a cinco horas, lo cual es totalmente absurdo.

Entonces, ¿debemos tener un sistema de mercado competitivo o un sistema del Estado que garantice un servicio? En ese sentido, voy a disentir de lo que han planteado, porque me parece que hoy necesitamos más notarías y, evidentemente, tenemos un problema. Lo digo, porque la Región Metropolitana también es una región y, a veces, se tiende a creer que no tiene ese tipo de problemas, pero los tiene y muy graves.

Segundo, quiero hacer un comentario respecto del caso de

Soledad Lascar, a quien conozco personalmente. El hecho de que alguien tenga un parentesco con alguna figura política y que eso sea un impedimento para que acceda a algún cargo es tan oprobioso y complejo, como que ocurra lo contrario. Es decir, no se puede colocar un impedimento a alguien, sea quien sea, por el parentesco que tenga con algunos de los que ejercemos la actividad política, porque eso, al final del día, termina siendo una discriminación odiosa.

Por último, señor Presidente, y entendiendo y respetando la visión que tiene la asociación, quiero terminar mi intervención haciéndoles un comentario, particularmente al señor Pavez, representante del Ministerio de Justicia: ustedes tienen que salir de esta Comisión con la idea de que la ciudadanía tiene la necesidad urgente de contar con un servicio que hoy no tiene, cuestión que, para mí, es muy importante representarla.

He dicho.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, lo primero que quiero señalar es que el ministro de Justicia no es santo de mi devoción. Sus reiterados descriterios y sus destempladas opiniones en temas en extremo sensibles, y que no vale la pena ni siquiera mencionar, son conocidos por todo el país.

Sin embargo, desde el punto de vista formal se ha cumplido con lo que exige la Constitución y la ley. Después de leer el documento que nos trajo, respecto del cual tengo observaciones de fondo, debo decir que el ministro de Justicia ha dictado un decreto por orden de la Presidenta de la República, en la delegación de facultad. Nos señala que los requisitos para el nombramiento son: ser chileno, ser abogado y haber ejercido la profesión durante un año. Y desde el punto de vista formal, no tengo observaciones que formular al proceso de dictación del decreto que crea o fusiona notarías, y separa a notarías de conservadores.

Lo que sí creo, y en eso comparto lo que señalan los diputados Daniel Farcas, Sergio Gahona y Sergio Aguiló, es que es necesario hacer una reflexión mucho más profunda, que debe darse más allá de esta situación puntual. Tengo la

impresión de que en eso la posición de la Asociación de Notarios está conteste.

Sé que el sistema no da para más. Soy diputado por Temuco y puedo decir que la congestión, las dificultades, las esperas en la calle en tiempo de invierno, haciendo fila para poder autorizar una firma, después de haber sacado un número, en espacios reducidos y, además -perdónenme la expresión- pestilentes, dan cuenta del ejercicio de una función que no se compadece con lo que debería ser.

Insisto en que el punto tiene que centrarse, amén de las competencias de esta Comisión, en el estudio y análisis de una reforma integral al sistema. Por ejemplo, para la conformación de las ternas, ni siquiera nosotros, los parlamentarios, tenemos facultades para participar en su elaboración. Ustedes saben que las ternas las elaboran las Cortes de Apelaciones; es más, estas cortes están integrando las ternas con ministros en ejercicio de las cortes de apelaciones. No sé si puede haber algo más brutal que esto, porque ya no se trata del pariente de un político, sino que se trata de un ministro que, en el Pleno de una corte de apelaciones, incorpora en una terna a un ministro que está en esa misma corte.

Realmente estamos ante a un problema que es mucho más grueso que el decreto dictado por el ministro de Justicia, y que es materia de esta investigación.

He dicho.

El señor **SOTO** (Presidente).- Señores diputados, están sonando los timbres de llamado a la Sala y en breves momentos suspenderé la sesión para dar el *quorum*.

Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, desgraciadamente no estamos autorizados para sesionar simultáneamente con la Sala.

El señor **SOTO** (Presidente).- En ese caso, podemos volver y escuchar las respuestas de nuestros invitados en Comité, es decir, de manera informal.

Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, antes de suspender la sesión, pido que se oficie a los presidentes de todas las

Cortes de Apelaciones para que nos envíen todos los antecedentes que consten en los criterios que utilizaron para determinar el aumento de notarías, conservadores y archiveros judiciales.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, también pido que se oficie al ministro de Justicia sobre el oficio N° 1.550 de 2017, de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, documento que no se encuentra entre los antecedentes que entregó el Ministerio de Justicia.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Haré a continuación mis consultas.

El objeto de la Comisión está definido en la solicitud que suscribieron varias decenas de parlamentarios, que en lo medular señala que es indispensable crear una comisión especial investigadora para analizar la forma y el modo de la propuesta actual del Ministerio de Justicia y determinar si ella se ajusta a las necesidades del país, a los estándares de transparencia requeridas en nuestro derecho positivo y, de este modo, proponer una normativa alternativa, moderna y eficiente, que satisfaga los intereses de la ciudadanía.

Ese objetivo está vinculado al decreto, pero también nos lleva a un análisis general sobre el funcionamiento del sistema notarial, particularmente sobre su régimen de nombramiento.

Creo que es ineludible hacerse cargo de que en la opinión pública, en la ciudadanía, existe un cuestionamiento general sobre el funcionamiento del sistema notarial. Obviamente que en términos generales, porque sin duda que hay muchas excepciones. Y ese cuestionamiento surge, en primer lugar, en los habitantes de esas comunas, independientemente de si son pequeñas o grandes, que no tienen acceso a este servicio, toda vez que el tener que trasladarse a comunas que sí tiene este servicio para hacer trámites, que a veces son muy simples, les encarece enormemente el costo del trámite. Entonces, hay un problema real que afecta a la ciudadanía. De ahí que varios colegas hemos solicitado que se resuelvan las

posibilidades de acceso para esos chilenos y esas chilenas.

Pero también en las comunas que sí tienen servicio notarial hay cuestionamiento, toda vez que no existe la cantidad suficiente de oficios notariales, lo que redundará en un mal servicio, con altos niveles de congestión, amén del encarecimiento de los aranceles y los costos por los servicios que ofrecen. Hay casos extremos en algunos lugares; pero sin duda que el servicio es considerado caro.

En esa línea, existe la pretensión de que al existir más competencia, sin duda que mejorará el servicio, es decir, podrían mejorar el trato y bajar los costos, toda vez que se establecería un nivel más razonable, sobre todo para la gente modesta.

Esos son los dos cuestionamientos en cuanto a la creación de nuevos cargos, por lo que la propuesta que hace el Ministerio de Justicia, a través de este decreto, va en el sentido de resolver los dos problemas en las comunas en donde no hay notarios y en las que no dan abasto, similar a lo que ocurre con conservadores y archiveros.

Respecto de la fundamentación, existe controversia. Por eso, quiero saber si ustedes (nuestros invitados) tienen algún estudio concreto que establezca los lugares donde no es autosuficiente la creación de un notario; reitero, donde no es autosuficiente. Ustedes han dicho que se pueden crear muchos notarios, pero el problema es que tienen que ser viables económicamente; que tiene que ser autosuficiente, es decir, que tienen que financiarse. Por lo tanto, me gustaría saber si ustedes tienen algún estudio que indique, por ejemplo, con cuánto se financia un notario en Santiago. Entiendo que las notarías de Santiago son las más codiciadas del país; uno ve que los ingresos que tienen los notarios en Santiago son millonarios.

Entonces, me interesa saber si tienen valores que indiquen con cuánto y cómo se financia un notario, por ejemplo, en San Bernardo, en Rengo o en La Serena. A mi juicio, para resolver lo de la autosuficiencia tenemos que entrar al debate de fondo, es decir, saber cuánto ganan los notarios.

Entonces, si ustedes están dispuestos a entrar en ese debate, no hay ningún problema, pero debemos hacerlo con

todas las cartas sobre la mesa, no solamente criticando que no sería suficiente, sino dándole contenido a eso.

Me parece que un segundo cuestionamiento tiene que ver con la legitimidad del nombramiento del sistema notarial, entrando a la parte de un modelo alternativo, eventualmente.

Sin duda, hay mucho cuestionamiento al sistema de nombramientos, el cual considero obsoleto y anticuado. Lo conocí antes de 2015, me tocó alegar en varias cortes y vi cómo se interrumpían las audiencias para que distintos postulantes a cargos notariales hablaran con los ministros para lograr su favor y ser incluidos en alguna terna. Incluso, a ese procedimiento se le denominaba el besamanos; tenía por objeto saludar a los ministros y presentarse. La idea era que en un par de minutos lograra su favor para ser incluido. Como sabemos, un procedimiento que no tiene ningún sentido ni racionalidad, pues no examina nada; es ciego, sobre todo al mérito de quienes postulan porque presentan su currículo, pero no existe un procedimiento que, por ejemplo, estimule el mérito y la igualdad de oportunidades entre todos los postulantes.

De ahí viene el cuestionamiento al sistema notarial, al archivero y a los conservadores, en donde predomina de una manera importante el nepotismo. Es el cuestionamiento general que existe al oficio que ustedes practican, que existe como un elemento central, obviamente, no total -no sé cuál será el porcentaje, habría que estudiarlo-, pero que ha sido una parte fundamental para designar a los notarios.

El señor **PAVEZ**.- El 7 por ciento.

El señor **SOTO** (Presidente).- Pero la existencia o la vinculación de parentesco del postulante que finalmente es elegido en una terna notarial para ejercer el cargo, en relación con otros notarios con mayor antigüedad o con autoridades de las cortes que los designan -de Apelaciones, Corte Suprema, Ministerio de Justicia-, se hace la variante a la política como una dimensión que también influye en la designación en el Ministerio de Justicia.

De ese cuestionamiento general, pediría que se hicieran cargo y me dijeran si tienen valorizado de qué manera influye el nepotismo en los nombramientos; si existe algún estudio de

parte de ustedes; si tienen propuestas para terminar con el nepotismo -lo que sin duda mejoraría el sistema- y si es necesario aumentar las inhabilidades. Uno de los colegas dijo lo siguiente: se hizo una terna notarial por una corte y esa corte incluyó en la terna a un ministro de la misma corte. De eso estamos hablando, que se daña profundamente el oficio que están ejerciendo.

Por ello, me gustaría saber si tienen propuestas para aumentar la inhabilidad en relación con los parentescos para la designación de estos cargos, que -insisto- es una de las modalidades conocidas por todos; que uno pueda resolver esto extendiendo las posibilidades, porque no me parece justo que haya cientos de postulantes que participen en estas ternas sin tener ninguna oportunidad de ser incluidos en ellas, ni tampoco ser designados notarios por este tipo de prácticas instaladas en los nombramientos.

Por último, respecto del sistema de fiscalización, entiendo que todavía se hace a través de un ministro visitador. En este aspecto, también se han planteado otras alternativas como, por ejemplo, que se haga cargo la Corporación Administrativa del Poder Judicial, que tiene una estructura de profesionales adecuados para ejercer esa función.

Esas son mis tres preguntas.

Voy a suspender la sesión porque debemos concurrir a la Sala para dar *quorum* y volveremos para escuchar las respuestas.

El señor **PAVEZ**.- Señor Presidente, me permite solo treinta segundos para hacer dos precisiones técnicas.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Álvaro Pavez, por treinta segundos.

El señor **PAVEZ**.- Señor Presidente, como dijo, soy Álvaro Pavez, jefe de la División Judicial del Ministerio de Justicia.

En relación con lo que planteaba la señora María Soledad Láscar, quiero decir que el ministro en ningún minuto planteó que hubiera anomalía alguna en la formación de la terna que él ejemplificó sin nombres; en seguida, en el ejercicio de la facultad discrecional del nombramiento, la misma ley, sin decirlo naturalmente, es la que permite discriminar a la

persona que debe hacer el nombramiento. Se discrimina cada vez que se nombra a una persona, quedan dos dañadas o discriminadas. Lo que ocurre es que esa discriminación no puede ser arbitraria ni ilegal, y en el ejercicio de una facultad discrecional, como todos los colegas bien lo saben, no existe discriminación alguna.

Nada más.

El señor **SOTO** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 11.20 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.

ANEXO

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN
MATERIA DE AUMENTO DEL NÚMERO DE FUNCIONARIOS AUXILIARES DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LOS PROCEDIMIENTOS PARA
LLEVARLO A CABO Y SU ADECUACIÓN A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES**

Sesión 3ª, celebrada en miércoles 25 de octubre de 2017, de
09.07 a 11.20 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

El señor **SOTO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Para responder las consultas que han hecho los colegas, tiene la palabra el señor Alfredo Martin, presidente de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile.

El señor **MARTIN**.- Señor Presidente, responderé en el orden en el que se fueron efectuando las consultas.

El diputado Aguiló plantea, desde la visión profesional del economista, que esta es una unidad económica y que habría dos opciones: sujeta al libre mercado o, en su defecto, es un sistema regulado.

Difiero en esa visión. Creo que los análisis económicos son siempre importantes y tenemos varios estudios respecto del análisis económico del valor de la justicia preventiva, que es el tremendo aporte que se hace desde el mundo notarial al mundo económico. Desde nuestro concepto, la notaría no es una unidad económica, sino un servicio público de un bien jurídico regulado por ley, en su forma de qué y cómo se debe hacer, y cuánto debe cobrarse porque eso también está regulado por un decreto.

Entiendo que se nos quite la legitimidad en esta conversación pensando que estamos defendiendo intereses como gremio. En ese sentido, ningún gremio podría estar en una mesa de trabajo porque todos, tarde o temprano, están protegiendo algún interés. Sin embargo, nuestro interés particular es otorgar una fe pública de manera absolutamente consistente y confiable para la gente. Eso lo hemos logrado. Hoy nadie sale de una notaría o de un conservador con algún documento que le genere alguna intranquilidad por no ser útil o no tener valor legal.

Avanzamos en eso y creemos que en el diálogo siempre van a estar las mejores soluciones. La historia nos demuestra la efectividad de lo que digo porque siempre hemos conversado con el ministerio estos temas. Podemos estar de acuerdo o no, pero conversamos. Y es así que se han creado más notarías que aumento de la población y eso va mostrando que es bueno que los operadores de un sistema también tengan algo que decir sobre el tema.

Respecto de los intereses, hemos propuesto la creación de notariías en el mismo oficio de respuesta al ministro. En la comuna en la que está mi oficio, proponíamos la creación de notariías, y, por tanto, no es precisamente el interés económico el que está en juego, sino que también estamos pensando en aquellos lugares y donde sea necesario crear un cargo, siempre estaremos de acuerdo.

En cuanto a lo que planteaba el diputado Gahona sobre calidad del servicio, fiscalización y los efectos, estoy de acuerdo en que una gran discusión que se ha centrado no es la función. Creo que nadie reclama porque los notarios realizamos más del 40 por ciento de actuaciones que no son obligatorias. Por ejemplo, no es obligatorio que un contrato de arriendo o una promesa de compraventa estén firmados ante un notario para que sean válidos. ¿Por qué lo hacen? Lo hacen para que haya seguridad y certeza jurídica para un documento. En consecuencia, esa es la función que a nosotros nos importa.

En cuanto a la calidad del servicio, estoy de acuerdo en que ha fallado la fiscalización en calidades de servicio. Como Asociación vivimos pidiendo a los distintos organismos que fijen estándares mínimos obligatorios porque nos interesa de manera fundamental la calidad del servicio. Nosotros no fijamos las normas, no creamos los cargos y no hacemos los nombramientos. Sin embargo, cargamos con la mochila de las malas decisiones que se puedan tomar en esa materia.

Nada es mejor para nosotros que tener los mejores funcionarios como en un equipo de fútbol, con los mejores jugadores y que todos rindan bien. Eso es lo que queremos: que presten un buen servicio.

La calidad del servicio está vinculada al tema de la fiscalización. Nosotros hicimos el planteamiento -recogido, en parte, en estos proyectos de 2012 cuya tramitación legislativa se estancó y crean que no por el lobby de los notarios, quienes queremos todo lo contrario- de que la fiscalización se entregue a los fiscales judiciales y no a los ministros de Corte porque, a veces, tienen una sobre carga de trabajo y evidentemente no hay una fiscalización adecuada en esta materia.

¿Qué planteaba en mi presentación? Queremos una fiscalización proactiva porque queremos que esté en una permanente revisión de cuáles son los estándares que debe tener el sistema notarial y registral.

El documento que he entregado a la comisión, dice: "un trabajo permanente de apoyo y revisión para establecer un mejoramiento continuo del sistema notarial y registral". Este proyecto recoge la fiscalización a manos de los fiscales judiciales, que hoy tienen menos actividad, y que tienen a su cargo fiscalizar también otros tribunales. Perfectamente lo podrían hacer con un equipo adecuado. Pero, insistimos: no se trata de una fiscalización solo sancionatoria, sino también proactiva, que establezca los estándares para atender y que todos los oficios deban ser cumplidos. En eso estamos absolutamente de acuerdo.

Comparto plenamente lo que dice el diputado Gahona, que el problema no es la función, sino la calidad del servicio.

Ahora, la calidad del servicio también tiene relación con la autosustentabilidad, porque si vamos a exigir mayores estándares tecnológicos, mayores estándares de atención, mejores oficios, y estamos creando notarías en lugares en que la autosustentación cuesta, obviamente, estamos generando un problema. Por eso digo que nosotros no somos quienes creamos los cargos; sin embargo, cargamos con el problema.

Es el caso de los oficios de San Pedro de Atacama y de Juan Fernández, reconocido por el propio abogado jefe de la División Judicial del Ministerio de Justicia, donde para vivir necesitan quinientos mil pesos, pero la notaría les reporta doscientos cincuenta. Entonces, ¿cómo les puedo pedir que tengan estándares tecnológicos, que permitan a las personas hacer trámites a distancia? Son temas que se van conjugando. Para nosotros es muy importante tener una visión general que reúna todos los aspectos, y sobre esa base levantar un sistema que se haga cargo del servicio, que se haga cargo de la fiscalización y también de los nombramientos.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, ¿puedo hacer una precisión?

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **GAHONA**.- Falta información acerca del decreto de la Corte de Apelaciones de La Serena.

El señor **MARTIN**.- Señor Presidente, pido su venia para que nuestro asesor jurídico, abogado Gustavo Manríquez, se refiera al decreto que dice relación con la corte de La Serena y con el cumplimiento formal de todas las exigencias.

El señor **SOTO** (Presidente).- Le daré la palabra, pero al término de su intervención.

Puede continuar, señor Martin.

El señor **MARTIN**.- En cuanto a la competencia, creemos que va a tener efectos, quizá, en el servicio y solo donde haya más de un oficio.

En materia de precios, tenemos un arancel. En consecuencia, hay que respetarlo y ceñirse al mismo. Es difícil que si se generan más notarías, es decir, si hay dos, pero se crean tres, se cobre más barato. O sea, hay algo que indica que la competencia en estos servicios públicos podría ser algo no muy prístino ni muy transparente, como normalmente sucede en un bien de mercado, aunque todos estamos de acuerdo en que la fe pública no es un bien de mercado.

Respecto de que eso iría hacia la baja de costos, está por verse. Es un tema que hay que analizar. Hay comunas donde existe gran cantidad de notarías, pero eso no ha significado, necesariamente, que los precios hayan bajado o estén bajo el arancel. Obviamente, hay ejemplos que demuestran lo contrario.

En cuanto al acceso, lo dije en la presentación: no es indiferente para nosotros el acceso de las personas al servicio notarial. No es eso lo que está poniendo el impedimento, sino la necesidad de autosustentarse. Por alguna razón no hay oficinas del Registro Civil en todas las comunas; tampoco puede haber notarías en todas las comunas. Es por eso que el legislador ha sido hábil en esta materia y ha dicho que en aquellas comunas donde no hay notaría, el oficial civil puede realizar una serie de trámites relacionados con documentos privados, que son los más recurrentes y necesarios para la población.

En cuanto al financiamiento, estamos absolutamente de acuerdo en entregarles los antecedentes de los costos en que

se incurre en una notaría, porque es muy importante tenerlo presente. Los costos no son menores. Creemos que todo lo que tiene que ver con la función de la notaría y del conservador es sustentado por el propio conservador. Más o menos el 80 por ciento de los ingresos van a gastos. Es un tema que hemos tenido bastante presente y lo hemos dicho en otras oportunidades.

En relación con el nepotismo, Chile es un país chico. No somos tan grandes como para creer que, tarde o temprano, no nos encontremos con una misma persona. También existen las tradiciones familiares: lo vemos en los médicos, en los abogados, en la política, en el clero, en las Fuerzas Armadas y en otras áreas. No es extraño que si alguien es abogado, su hijo también quiera serlo; lo mismo en el caso de los médicos, porque son tradiciones familiares. Por eso creo que el tema del nepotismo se suele ver de manera distinta en unos sectores más que en otros. En este caso, el porcentaje de parientes que están en ejercicio y que se cruzan, es bastante bajo; no debería ser más de 7 por ciento. No es una cifra como para caerse de espaldas.

En definitiva, que haya familiares en el cargo para nosotros no es un problema, salvo que lleguen por esa condición al cargo. Por eso hemos planteado el tema de los nombramientos. Si el nombramiento requiere exámenes, antecedentes académicos, profesionales y personales, evaluados con criterios objetivos, mediante una ponderación preestablecida, no importa que entre el hermano, que entre el primo o que entre el tío; si tiene los méritos, con eso basta. Tan discriminatorio es nombrar a una persona por el solo vínculo familiar, como cuestionarla por tener un vínculo familiar, sin considerar sus méritos para ejercer el cargo. Ni siquiera es un problema que puedan postular hasta los ministros de Corte, siempre que rindan los exámenes, porque así no habrá manera de privilegiarlos para formar las ternas. Mientras más transparente y riguroso es el sistema de nombramiento, menos problemas vamos a tener en la conformación de ternas y en los nombramientos.

El señor Presidente hizo referencia a la fiscalización. Insisto en lo mismo: queremos una fiscalización oportuna y

proactiva.

Las superintendencias, por ejemplo, normalmente se relacionan con sus dependientes mediante circulares y con formas de actuar mejor, para tener mayor acceso a las personas. Bueno, eso es lo mismo que debería ocurrir con las fiscalizaciones.

Por ejemplo, cuando hemos visto imposibilitada la vía legal para fijar los estándares tecnológicos básicos, se lo hemos pedido a la Corte Suprema. También le hemos pedido ciertos sistemas de normas prácticas, pero eso no lo hemos obtenido. En consecuencia, cuando dicen que, desgraciadamente, en nuestro país todo se tiene que hacer por ley, parece que es cierto. Entonces, como la ley debería fijar el sistema de fiscalización, creemos que hay una propuesta en los proyectos de 2012, que es bastante buena, para que quede a cargo de los fiscales judiciales, y que también tenga la función de fijar las buenas prácticas, fijar los estándares de atención, de manera que la calidad del servicio, que es lo que hoy se discute, pueda superarse de una forma que aporte mayor comodidad para los usuarios, porque también ese es nuestro objetivo. Estamos aquí por los usuarios, no por nosotros; a ellos nos debemos y tenemos que hacer todos los esfuerzos por facilitarles la vida. De eso no tengo ninguna duda, señor Presidente.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, para complementar la pregunta, tengo una tabla de doble entrada donde hice la comparación de todos los oficios: de las cortes, del decreto exento N° 1515 y de las discrepancias, que no solo se limitan a La Serena, sino también a Valparaíso, Rancagua, Chillán, Concepción y Punta Arenas.

En el caso de La Serena, que es específicamente sobre lo que quiero que opine el asesor jurídico, tampoco el ministro de Justicia siguió la recomendación de crear el conservador de La Serena. ¡Esa sí es una aspiración muy sentida en la región!

Si los funcionarios del Ministerio de Justicia se dieran una vuelta por el Conservador de Bienes Raíces de La Serena,

se darían cuenta de que, incluso, en un trámite hipotecario la gente llega a pagar la primera cuota y todavía no está lista la escritura, y precisamente a ese conservador no lo separó; por lo menos, es lo que dice aquí.

Ahora, también existe esa discrepancia, porque la corte recomendó la creación de un segundo conservador en La Serena y el ministro hizo caso omiso del informe de la corte.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el abogado y asesor jurídico de la asociación de notarios, señor Juan Carlos Manríquez.

El señor **MANRÍQUEZ**.- Señor Presidente, primero responderé la duda del diputado señor Gahona respecto de la legalidad de la dictación del decreto exento N° 1515, en el sentido de si se ajustó o no al acuerdo de la corte de apelaciones para crear en ese lugar el oficio notarial que, más o menos, había dispuesto.

Como bien sabemos, la situación es la siguiente. En cuanto a la regla competencial, quien fija, por una parte, el límite máximo de actuación es el Código Orgánico de Tribunales en virtud de los principios de compartimento de competencias y de juridicidad, de acuerdo con los artículos 6° y 7° de la Constitución; esto es, ninguna autoridad o persona puede atribuirse otra autoridad o derechos o ir más allá de los límites que la supremacía constitucional fija en el ámbito competencial.

En este caso, el ministro y, en general, quien detente el cargo debe contar con el acuerdo favorable de la ilustrísima corte de apelaciones respectiva.

Los acuerdos en las cortes se rigen por las reglas que establece el Código Orgánico de Tribunales y funciona el principio de unidad. Si bien la corte se divide en salas, para los efectos de su funcionamiento en el día a día, es una sola. Ahora, la regla es la mayoría simple en los acuerdos. Vale decir, si hay una sala de tres o un pleno de cinco, será suficiente dos de tres y tres de cinco respectivamente.

Explico esto, porque en el pleno de la ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena no hubo mayoría absoluta respecto de la creación de cargos que el decreto hizo y este, al tomar el voto disidente, no se fundó en el acuerdo de la corte. En

consecuencia, bajo ese punto de vista, no cumpliría con el ámbito competencial. En este tema no nos cabe duda y lo ratifica el informe en derecho del profesor José Luis Cea en ese punto específico.

En relación con lo que planteó el diputado Gahona respecto de la división del otro cargo, debo señalar que es distinto. Ahí las razones de buen servicio suponen efectivamente una evaluación de parte del ministro; pero hay que evitar en ese caso lo que se denomina desvío de poder, porque las razones de buen servicio deben tener en cuenta razones objetivas de orden público. En el fondo, no es un querer de una autoridad -lo digo respetuosamente; es un mero ejemplo- virreinal, sino de una autoridad sujeta a los límites de la Constitución. Por lo tanto, las razones de buen servicio tienen que estar supeditadas a datos objetivos que den contenido a su materialidad.

Por último, en relación con lo planteado por el diputado señor René Saffirio respecto de que, a su juicio, habría un apego completo a la formalidad en el decreto exento N° 1515, efectivamente, allí tenemos un punto de disenso, porque hay un dictamen, como dijo una de las directoras, el N° 16510, de 2006, que establece un punto bien específico.

El diputado ha dicho que, en este caso, este decreto sería "por orden" y ahí habría una delegación; sin embargo, el órgano contralor ha dicho que precisamente esa facultad no es delegable y la fórmula "por orden" es inocua, no sirve y es ineficaz. Entonces, para estos efectos, lo hemos denominado como un acto que va más allá de sus límites y que los profesores que han analizado el caso denominan legislación de segundo piso o de segundo orden. En este caso, podríamos llamarlo de cuarto piso, porque efectivamente ahí funciona el ministerio. Por lo tanto, bajo ese punto de vista, sostenemos que la legalidad formal tampoco se ha cumplido.

El señor **SOTO** (Presidente).- Señor Martín, ya que en la exposición se ofreció algunos estudios económicos en relación con la autosustentación de los servicios notariales, le pido que a la brevedad nos pueda proporcionar esos antecedentes para evaluar vuestra postura, que es precisamente la inviabilidad económica de sustentación de gran parte de las

propuestas que se han hecho en el decreto.

¿Cuándo podríamos tener esa información?

El señor **MARTIN**.- A la brevedad posible. No deberíamos demorarnos más de siete u ocho días en hacer el levantamiento de la información.

El señor **SOTO** (Presidente).- Muy bien.

Tiene la palabra el señor Pavez.

El señor **PAVEZ**.- Señor Presidente, en relación con la consulta que hizo el diputado Gahona de por qué no habíamos creado un segundo conservador en La Serena, en circunstancias que la corte así lo habría planteado, la respuesta es una y bien precisa: conforme a la estructura orgánica, el conservador es, a lo menos, uno por comuna. No puede haber más de un conservador en una misma comuna, a diferencia de las notarías.

Efectivamente, la ley permite que en aquellos territorios jurisdiccionales, de comunas o agrupación de comunas, el Presidente de la República pueda crear más notarías. La ley dice que habrá, a lo menos, una.

Ahora, en el caso de los conservadores de bienes raíces solo puede haber uno por comuna. Lo que sí puede ocurrir es que donde haya una agrupación de comunas el Presidente de la República pueda, previo informe favorable de la respectiva corte de apelaciones, crear conservadores para comunas determinadas.

Incluso, tenemos un caso bien particular, cual es el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, que tiene asiento en esa ciudad, pero no tiene competencia sobre Temuco, sino sobre Melipeuco, Vilcún, etcétera; es el ejemplo que dio el ministro en la sesión anterior, porque Melipeuco se encuentra a 94 kilómetros de Temuco.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, solo es un tema de procedimiento.

¿Vamos a tener la posibilidad de que asistan nuevamente los representantes de la asociación de notarios? Tengo que consultar un tema puntual relacionado con las mutaciones de títulos por el tema de la competencia, que no da para

preguntarlo en forma rápida. Es un tema técnico que ellos deben conocer muy bien, por lo que significa la creación de nuevos conservadores y los respectivos cambios de título, inscripción y certificados.

Por lo tanto, solicito que se les invite nuevamente para tratar algunos temas en particular.

El señor **SOTO** (Presidente).- Señor diputado, vamos a evaluar su petición.

Ahora, se ha dispuesto que a la próxima sesión asista nuevamente el ministro de Justicia para responder las consultas e inquietudes que quedaron pendientes en la sesión anterior y, con posterioridad, teniendo en consideración los antecedentes que existen, no es descartable que puedan ser invitados nuevamente los representantes de la asociación de notarios.

Tiene la palabra el diputado Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, después de la invitación o citación al ministro para la próxima semana, si fuera posible, sería bueno invitar para las siguientes semanas a los representantes de la Corte Suprema, para que nos puedan comentar cuál es su visión de toda esta situación y, en ese caso, sugiero que invitemos al ministro vocero de la corte, señor Milton Juica, que conoce bastante estos temas y tiene mucha trayectoria en este ámbito. Por consiguiente, nos podría ilustrar bastante acerca de cuál es la visión de la Corte Suprema con respecto a esta materia.

Le rogaría que se hiciera esa invitación y que además se le hiciera una llamada telefónica para asegurarnos de que pueden venir los representantes de la Corte Suprema.

El señor **SOTO** (Presidente).- Señor diputado, tomó con mucho agrado su propuesta, pero reglamentariamente no podemos acordarla ahora, pues estamos sesionando en comité, pero, sin duda, la vamos a considerar.

Ahora, no sé si podemos indicar quién debe venir por parte de ellos, pero sí vamos a sugerir que asista el ministro Juica, dada su especialidad. Él ha estado muchas veces en la Comisión de Constitución, sobre todo, para tratar temas que tienen que ver con la estructura y el diseño institucional del Poder Judicial.

En resumen, vamos a invitar al presidente de la Corte Suprema con la sugerencia de que pueda acompañarlo el ministro Milton Juica.

Agradezco la comparecencia de los invitados. Hemos escuchado latamente cuál es la postura de cada uno -ha quedado registrada-, hay algunos compromisos pendientes y espero que podamos seguir avanzando correctamente en la tarea que tiene esta comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 11.20 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.